

tecario, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra don Florentino Martínez Silván y doña María Anunciación Santos Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de diciembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 268900001840298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de enero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Local comercial letra B de la planta primera del bloque número 3, que forma parte de la urbanización denominada «Buenavista», en término municipal de Navalcarnero (Madrid).

Linda: Derecha, entrando, con el local letra A de igual piso y rellano de acceso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable de la propia urbanización, y frente, con rellano de acceso, vivienda letra C de igual piso y con los vientos de terreno no edificable de la propia urbanización.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 564, libro 213 de Navalcarnero, folio 125, finca número 14.691.

Local comercial letra B de la planta baja del bloque número 6, que forma parte de la urbanización denominada «Buenavista», en término municipal de Navalcarnero (Madrid).

Linda tomando su acceso en la fachada del edificio: Derecha, entrando, con parte del bloque número 5; izquierda, entrando, con portal y servicios comunes del bloque; fondo, con patio interior y servicios comunes del bloque, y frente, con terreno

no edificable del bloque (fachada principal del edificio).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 567, libro 214 de Navalcarnero, folio 155, finca 14.747.

Tipo de subasta:

Finca 14.691: 20.857.500 pesetas.
Finca 14.747: 12.679.243 pesetas.

Navalcarnero, 31 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—57.479.

NULES

Edicto

Doña Isabel Amalia Giner Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Nules,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 117/99 G, a instancias del Procurador don José Rivera Llorens, en nombre y representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Castalia Asistencia, Sociedad Anónima» y «Blascoti, Sociedad Limitada», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente y por término de veinte días, la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se relacionarán, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se fijan:

Por primera vez y sirviendo de tipo el precio de 3.125.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca respecto de la finca registral 28.066; el precio 1.454.500 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca respecto de la finca 2.987; y el precio de 12.500.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca respecto de la finca 10.729; se señala para la celebración de la primera subasta el día 31 de enero de 2001, a las diez horas.

De no haber postor en la primera subasta se señala para la segunda, y sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 2 de marzo de 2001, a las diez horas.

Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala para la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 2 de abril de 2001, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, con el número 1351 0000 18 0117 99, el 20 por 100, por lo menos, del precio de licitación, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que así lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, presentando el mismo en este Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito previo para tomar parte en la subasta.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente a la consignación del precio total del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar el siguiente día hábil y a la misma hora.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores, en caso de resultar negativa la notificación personal en el domicilio hipotecario designado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Cinco hectáreas de tierra seco con algarrobos, en Onda (Castellón), partida Trencadell-Avellar, cuarto de Bobalar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal, tomo 302, libro 302 de Onda, folio 114, finca registral 10.729.

Una hectárea 25 áreas de tierra seco con algarrobos, en Onda (Castellón), partida Trencadella-Avellar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal, tomo 693, libro 314 de Onda, folio 55, finca registral 28.066.

Sesenta y dos áreas de tierra seco con algarrobos en Onda (Castellón), partida Trencadella. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal, libro 312 de Onda, folio 163, finca registral 2.987.

Nules, 29 de septiembre de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—57.260.

OCAÑA

Edicto

Doña Patricia Romero Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 201/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael Fernández Gómez y doña Ana Isabel Montalvo Díaz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de noviembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4296, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las